



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ARAGÓN**

LICENCIATURA EN DERECHO

TRABAJO POR ESCRITO QUE

PRESENTA:

SALVADOR REYES MUÑOZ

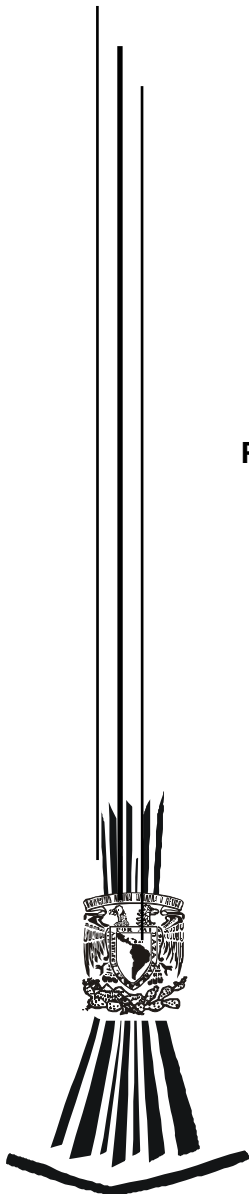
TEMA DEL TRABAJO:

**LA NECESIDAD DE CREAR UN REGLAMENTO QUE REGULE LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA ZONA ECOLÓGICA DE
XOCHIMILCO**

EN LA MODALIDAD DE “SEMINARIO DE TITULACIÓN COLECTIVA”

PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO



FES Aragón

MÉXICO, ARAGÓN, 2007



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A Dios:

Gracias señor por haberme permitido dar este pequeño paso en mi vida aunque no fue fácil, y el sendero estuvo lleno de obstáculos nunca me dejaste solo y siempre estuviste a mi lado para que no perdiera la calma ni la ilusión.

A Mi Madre:

Gracias madre por que no tengo con que pagarte el esfuerzo que hiciste para hacer de mí un hombre de bien, por nunca dejar de confiar en mí , gracias por darme la vida ,por dejarme esta gran herencia y enseñarme a enfrentar las adversidades que tiene la vida, eres a quien debería haber nombrado tanto al principio como al final, para resaltar lo que en mi vida ha significado la figura de una gran mujer.

A Mi Hermana:

A ti por que supiste entenderme y me aconsejaste cuando necesite tu apoyo y por hacerme comprender tantas cosas

A Mi Universidad:

Agradezco profundamente a esta gran institución por haberme permitido formarme en sus aulas, no únicamente como profesionalista sino como ser humano.

A la Facultad de Estudios Superiores Aragón

Gracias por permitirme formar parte de las filas que egresan de esta magnífica facultad , por haberme preparado para enfrentar la vida, prometo enaltecer tu nombre en cualquier lugar con el desempeño correcto de mi profesión.

A Mi Asesora:

Gracias por la dedicación y confianza otorgadas sin las cuales no fuera posible este paso.

A Mis Profesores:

Por su generosidad al haberme compartido sus conocimientos, pero sobre todo por que siempre estuvieron dispuesto a darme un consejo y saber que detrás de el maestro estaba un gran amigo.

**LA NECESIDAD DE CREAR UN REGLAMENTO QUE REGULE LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ZONA
ECOLÓGICA DE XOCHIMILCO**



**LA NECESIDAD DE CREAR UN REGLAMENTO QUE REGULE LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA ZONA ECOLÓGICA DE
XOCHIMILCO**

Pág.

INTRODUCCIÓN.....|

**CAPITULO I
XOCHIMILCO
ANTECEDENTES**

1.1 ÉPOCA PREHISPÁNICA.....	1
1.2 ÉPOCA COLONIAL	3
1.3 ÉPOCA INDEPENDIENTE.....	7
1.4 ÉPOCA PORFIRISTA	9
1.5 ÉPOCA REVOLUCIONARIA.....	9
1.6 ÉPOCA ACTUAL.....	10
1.7 FICHA TÉCNICA.....	11
1.8 DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD (11 DICIEMBRE 1987).....	13
1.9 TURISMO.....	13
1.9.1 Embarcaderos.....	14
1.9.2 Trajineras.....	15
1.9.3 Canales.....	15
1.9.4 Chinampas.....	16

1.10. FLORA Y FAUNA	
1.10.1 Flora.....	16
1.10.2 Fauna.....	17

CAPITULO II EL DERECHO ECOLÓGICO

2.1 ECOLOGÍA	18
2.2 MEDIO AMBIENTE	19
2.3 ECOSISTEMA	19
2.4 BIOSFERA	20
2.5 ÁREA NATURAL PROTEGIDA	20
2.6 CONTAMINACIÓN	20
2.6.1 Contaminante.....	21
2.7 EL DERECHO Y EL MEDIO AMBIENTE	21
2.7.1 Derecho Ecológico.....	22
2.7.2 La interacción entre Ecología y Derecho.....	24

CAPITULO III MARCO JURÍDICO

3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	26
3.2 LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE	29
3.3 LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL	30
3.4 LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL	33

3.5 ACUERDO DE DECLARACIÓN DE LA UNESCO	36
3.6 INSTITUCIONES QUE REGULAN EL TURISMO Y EL MEDIO AMBIENTE EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.....	37

CAPITULO IV

LA NECESIDAD DE CREAR UN REGLAMENTO QUE REGULE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA ZONA ECOLÓGICA DE XOCHIMILCO

4.1 XOCHIMILCO Y SU REALIDAD.....	39
4.2 PROPUESTA	42
CONCLUSIONES.....	43
ANEXO 1 ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS RIBERAS Y AL INTERIOR DE LOS CANALES.....	46
BIBLIOGRAFÍA.....	60

INTRODUCCIÓN

Es preciso mencionar que hoy en día Xochimilco es una de las pocas zonas ecológicas que nos quedan dentro del Valle de México en específico dentro del Distrito Federal, las cuales son consideradas áreas naturales protegidas además de que es considerada como patrimonio Cultural de la Humanidad otorgado por la (UNESCO) , este lugar por la majestuosidad de sus bellezas naturales es motivo por el cual atrae demasiado turismo, lo cual es benéfico para los habitantes de este sitio los cuales en gran número se dedican a la prestación de servicios turísticos con ello una considerable derrama de recursos económicos para el sostenimiento de sus familias, pero desgraciadamente existe un gran problema, que en apariencia es insignificante debido a la poca conciencia que tenemos como cultura en cuanto ecología se refiere, desgraciadamente estamos terminando con nuestro ecosistema pero no hacemos nada por detener este suceso. Desgraciadamente en últimas fechas se han dado a conocer casos de personas que se ven envueltas en circunstancias no muy agradables esto como consecuencia de una reglamentación de la prestación de servicios turísticos, pero el problema mayor está en que día a día la zona ecológica sufre menoscabos lo cual si no es detenido de forma inmediata estaremos en peligro de perder este sitio maravilloso.

Esta serie de problemas es en gran parte por la inconciencia tanto por parte de los lugareños así como de los turistas que visitan el lugar pero no realizan su turismo de manera adecuada y lastiman a la naturaleza, mucho de este turismo es gente joven que utilizan el lugar como sitio de diversión acompañada del exceso de alcohol , motivo por lo cual realizamos un estudio con la intención de buscar una posible solución al problema antes situado.

Para tal efecto presentamos de manera ordenada un estudio de los antecedentes de Xochimilco para de esta manera saber de que estamos hablando en dicho estudio nos podemos percatar que conforme ha pasado el tiempo el sitio ha sido afectado, por el paso del hombre, en otro de los capítulos planteamos una serie de conceptos básicos para el entendimiento del problema en cuestión, los cuales establecemos de manera sencilla para poder obtener un entendimiento digerible después de todo lo que intentamos además de dar una posible solución a dicha cuestión , lo que deseamos sería lograr que la gente forme conciencia ambientalista, como estudiosos del Derecho tenemos que fundamentar cada una de las cosas de las cuales opinamos para de esta manera tener certeza de poder establecer una solución firme, para lo cual en un capítulo citamos tanto a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos , así como otras leyes en las cuales se establecen los artículos que nos hablan del derecho ecológico en cuestión,

Es obvio que al buscar dar una posible solución a nuestra problemática tenemos que tener una propuesta la cual es citada en un capítulo de la presente investigación, en donde lo que buscamos de manera inmediata es la protección de lugar así como la seguridad de las personas que desarrollan actividades turísticas dentro de esta zona ecológica así como también de las personas que prestan dichos servicios , teniendo en cuenta de que únicamente existe un acuerdo que tiene la intención de regular dichas actividades, por lo cual en nuestra propuesta planteamos que sea elevado al rango de reglamento para que de esta manera sea de manera obligatoria su observancia tanto por parte del prestador de servicio así como de los vendedores y de los turistas, además de tener en cuenta algunas modificaciones planteadas con el fin de buscar la protección de la ecología

La propuesta es sencilla tan simple como elevar el acuerdo de 1991 , a rango de reglamento con la finalidad de que tenga una observancia general y en caso de lo contrario se castigue a quien lo ignore, además de que proponemos que se establezcan mas medidas para la preservación del lugar.

Dicho acuerdo lo presentamos en esta investigación con el objeto de fundamentar la ausencia de un reglamento, así como se observe las deficiencias que tiene, en cuanto a materia ecológica es muy pobre casi nula , por ello se propone modificar.

Par llevar a cabo dicha investigación nos basamos en distintos métodos de investigación entre los cuales destacan el método de investigación jurídica y la investigación de campo, así como de distintas fuentes de las cuales nos allegamos de información todo con el fin de presentar lo mejor posible esta investigación.

CAPITULO I

XOCHIMILCO

ANTECEDENTES

1.1 ÉPOCA PREHISPÁNICA

Para poder iniciar la realización de esta investigación es preciso saber la historia de Xochimilco. Así como la evolución que ha tenido hasta nuestro días para de esta manera poder darnos cuenta de la problemática a la que se enfrenta el lugar en cuanto a ecología se refiere. Y poder emitir una opinión o propuesta de algunas medidas que se pudieran tomar para recuperar y salvaguardar esta área ecológica.

Los hallazgos más antiguos de la región son restos fósiles de mastodontes, mamuts, así como morteros, lascas, grafitos y metates, que datan de 5000 a 4000 años A. C. Los primeros habitantes de Xochimilco fueron las tribus preclásicas de Cuicuilco, Copilco y Tlatilco y, durante el periodo clásico, los Teotihuacanos. Hacia el año de 1254 a. C.; en Cuahilama en los alrededores de Santa Cruz Acalpixca, se instaló la primera de las siete tribus nahuatlacas que llegó al Valle de México procedente de Chicomostoc.

Los Xochimilcas, la primera de las siete tribus nahuatlacas que llegó al Valle de México, se asentaron hacia el año 900 en Cuahilama, en los alrededores de Santa Cruz Acalpixca.

Aquellos pobladores dedicados a la agricultura, fundaron su señorío con Acatonallo, su primer gobernante, quien dispuso intensificar el cultivo de las tierras altas.

En Xochimilco, Tlazocihuapilli, una mujer llega a ser gobernante, lo que no sucedió en ningún otro lado de Mesoamérica en la época prehispánica y a quien se atribuye la creación de algunas de los tradicionales platillos de la cocina xochimilca, como el necuatolli, el chileatolli, los esquitos y los tlapiques.

Posteriormente el Señor Xochimilca Caxtoltzin, en 1352, traslada la ciudad a la zona del lago e islote de Tlilan, donde actualmente se localiza la Parroquia de San Bernardino de Siena.

En el año de 1376 se enfrentó a los mexicas, que acaudillados por Acamapichtli se había lanzado a la conquista de los Xochimilcas. En esta guerra, el Señor de Azcapotzalco concede ayuda a los Xochimilcas a cambio de imponer a Xaopantzin.

En el año de 1430, durante el reinado de Tzalpoyotzin, los Xochimilcas son vencidos por los Mexicas, quienes rompieron los escuadrones de Xochimilco, obligándolos a replegarse hacia el cerro de Xochitepec, destruyendo la cerca que defendía la ciudad; entonces los señores de Xochimilco para evitar más destrucción, saqueo y muerte, ofrecieron vasallaje a los Mexicas. Itzcoatl los obligó a construir, de piedra y tierra, la calzada que unía a los dos señoríos (hoy calzada de Tlalpan), y los puentes para cruzar las acequias.¹

Es tan evidente que en aquella época Xochimilco no contaba con problemas de ecología, únicamente se enfrentaba a situaciones de poder entre los habitantes del Valle de Anahuac, se dice que de las aguas de este sitio se extraía demasiado pescado para consumo de altos mandos de aquella época.

¹ LOMELI Xaxier, "Xochimilco en las horas de los siglos", D.D.F. Delegación Xochimilco 1987, pág. 27

Después de las victorias logradas, sumamente complacido, Ahuizotl concede a los Xochimilcas la libertad de su señorío y a partir de este momento, Xochimilco y Tenochtitlan conviven en paz, se ayudan y comercian entre ellos libremente.

Mientras tanto, en Xochimilco sube al trono Apochquiyautzin advertido por los Mexicas que debía ayudarlos en cualquier conflicto armado que sobreviniera; y así lo hubo de hacer, pues siguiendo su plan de conquistar primero las poblaciones aledañas a Tenochtitlan, Hernán Cortés y sus ejércitos entran a Xochimilco el 16 de abril de 1521. Durante este episodio, Cortés cae de su caballo en Xaltocan, siendo salvado por un soldado llamado Cristóbal de Olea y uno de sus capitanes.

Ya en el pleno sitio de Tenochtitlan, Cortés ordena un ataque rápido y sorpresivo contra los Xochimilcas, desatándose una terrible lucha de la que pocos salieron con vida.

Según una leyenda, el propio Cuauhtémoc fue hasta Xochimilco a conseguir ayuda de hombres y canoas para la defensa de Tenochtitlan, y como recuerdo de su presencia, plantó el sabino que aún se conserva en el actual Barrio de San Juan. De donde cuentan algunas personas según versiones que encontró a un hombre que tenía por nombre Tlacaelel de quien obtuvo ayuda para poder combatir.

1..2. ÉPOCA COLONIAL

Después de las guerras de conquista, una política de buen trato de los españoles se notaba por Xochimilco.

En la primera mitad del siglo XVI los lagos de Texcoco y Xochimilco proveían mas de un millón de pescado al año; hacia 1560 ya existía un matadero en Xochimilco y en 1576 se sacrificaron 2500 novillos.

En 1559 Xochimilco fue designado ciudad por los españoles y después paso a hacer encomendada a Pedro de Alvarado. La labor evangelizadora fue iniciada en Xochimilco por Fray Mártir de Valencia con la ayuda de otros Frailes: Alfonso Paz Monterrey, Juan Nozarmendia, Juan Tlazcano Cristóbal de Zea, Gregorio Basurto, Pedro de Gante, Francisco de Gamboa, Francisco de Soto, Juan de Gaona, Bernardino de Sahagun (traduce el catecismo de San Bernardino de Siena al nahuatl) entre Francisco Bautista.

La función del convento Franciscano acontece entre 1536 y 1579 durante la época colonial, la orden Franciscana trabajo intensamente en Xochimilco dónde fundaron la capilla de San Pedro, la Iglesia y el convento de San Bernardino de Siena, el hospital de Concepción Tlacoapa y la primera Escuela de Tecnología artes y oficios.

La Iglesia de San Bernardino de Siena muestra el arte arquitectónico autodidáctico de los frailes españoles, su decoración interior es una de las hermosas y ricas muestras de los diferentes estilos de la época. Se dice que para oír música los indios se ordenaban por barrios en hileras en el atrio. Esta Iglesia fue construida entre 1543 y 1550, probablemente por Fray Francisco de Soto. En 1541 a la muerte de Pedro Alvarado encomendaron de Xochimilco se creo el corregimiento de Xochimilco.

El 4 de marzo de 1559, el rey de España concede en Xochimilco el título de noble ciudad y su escudo de armas quedó conformado de la siguiente manera: corregimiento cuyos límites comprendieron a Mexicatzingo el canal de Chalco hasta Tlahuac Tlapacoyan, los cerros de Chichinahuatzin, Tecomitl, Tepenahuac, Milpa Alta., El guarda, La venta, Xicalco, El ojo de agua y San Juan de Dios existían los cuarteles que comprendían el casco de la ciudad dividido en dos; el curado (convento y escuela) por una parte; y los barrios por la otra, los cuales durante la época colonial llegaron a hacer 8: San Pedro, La Asunción, Santa Crucita, San Juan, Belem, Xaltocan, Caltongo y San Marcos. Xochimilco contaba con 12 pueblos coloniales: San Lorenzo Ametralla, San Andrés Ahuyaocan, San Francisco Tlalnepantla, Santa Cecilia Tepetlapa, San Mateo Xalpa y San Lucas Xochimanca, San Luis Claxaltemanco, San Gregorio Tlalpulco, Santa Cruz Acapixtla, Nativitas Sacatlalitemian, San Miguel Topileco, San Salvador Cuahuatenco - actualmente pertenecen a las delegaciones de Tlalpan y Milpa Alta respectivamente-.

Durante la colonia la nueva España padeció epidemias que llegaron a mermar la población indígena; las más devastadoras en Xochimilco fueron el cocolixtle en 1576 una epidemia de 1577 que dejó un saldo de 2000 muertos.

Por ser Xochimilco una ciudad lacustre, sufría de repentinas inundaciones que acababan con sus sementeras; la más grave registrada ocurrió en 1609 al cerrar la acequia de Mexicalzingo, para impedir que se inundara la ciudad de México por haber aceptado aparentemente el cristianismo, a los Xochimilcas se les permitió conservar algunas de sus tradiciones locales y su identidad como pueblo.

La población continuo siendo mayoritariamente indígena por lo que la intervención de los hijos y nietos y descendientes de los naturales facilito el control de los barrios y los pueblos dependientes de esta cabecera en 1794 Xochimilco paso a hacer corregimiento de la intendencia de México. Y hacia fines de la colonia ya pasado el camino de México a Cuernavaca, por lo que Xochimilco fue importante deposito de los efectos de tierra caliente.

Entre los personajes que destacan dentro de esta época , se cuenta al ilustre xochimilca Martín de la Cruz , autor del "*xihuipahtli macehual amanto*" o "*Libellus de mencehual amanto indorum hervís de*" conocido en todo el mundo como "Herbario Azteca" o "Códice Vadiano ", el libro de medicina mas antiguo que se ha escrito en el continente americano; traducido al latín por otro ilustre xochimilca , Juan Vadiano.

Consumada la conquista de Tenochtitlan, e iniciada la evangelización por parte de los misioneros españoles, APOCHQUIYAUHTZIN, último gobernante xochimilca, fue bautizado con el nombre de Luís Cortés Cerón de Alvarado el 6 de junio de 1522, y se le permitió seguir gobernando a su pueblo bajo el mandato de los conquistadores.

El rey de España, Felipe II quien atendiendo la petición que le hicieran los habitantes de Xochimilco, resolvió el 4 de marzo de 1559 que: “ es nuestra merced y voluntad y mandamos que ahora y de aquí en adelante el dicho pueblo de Xochimilco se llame e intitule y pueda llamar e intitular la NOBLE CIUDAD DE XOCHIMILCO, y que goce de las preeminencias, prerrogativas e inmunidades que gozan y deben gozar las otras ciudades de las dichas nuestras indias”.²

² LOMELI Xavier, Op. Cit. pag. 39

En Xochimilco era tanto el comercio con la capital y otras poblaciones ribereñas, que en el siglo XVII entraban más de mil canoas diariamente flujo considerado como único en el mundo en esa época.

De hecho, las referencias históricas hablan de que hubo más embarcaciones y se practicó más la navegación de Xochimilco y en Texcoco que en ningún otro lugar de México, incluyendo sus gigantescas costas.

1.3. ÉPOCA INDEPENDIENTE

Durante el movimiento insurgente de independencia, Xochimilco también participó con su contingente, especialmente dentro del grupo suriano que se desarrolla hacia 1815, después de fusilamiento del general José María Morelos y Pavón.

En toda la etapa insurgente, hasta consumarse la independencia en 1821, Xochimilco estuvo construyendo para lograr el triunfo contra los realista y el Gobierno colonial.

El paso hacia el sur era por los alrededores de Xochimilco y el camino antiguo a Acapulco, que pasaba por Tepepan y que era utilizado por Maximiliano y Carlota en sus viajes de descanso a Cuernavaca.³

En 1850 se puso en operación el primer barco de vapor que daba servicio entre México y Calco, y en 1853 otro buque de mayor tamaño era el asombro y deleite de los capitalino y Xochimilcas.

³ SALAZAR DE GARZA, Nuno, Catalogo Nacional de Monumentos Historicos Inmuebles, Xochimilco D.F. , INAH, 1989, pág. 15

Sin embargo, para 1880 se pierde la crónica de la navegación a vapor en Xochimilco, dejando para el recuerdo y vestigio romántico varios “astilleros” dedicados a construir chalupas, trajineras y otros botes; los pequeños talleres, industrias familiares y sus obreros vendrían a ser herederos de los más antiguos astilleros habidos en el continente americano (después de los del río Zahuapan en Tlaxcala en 1521).

Esta situación afectó al comercio, ya que durante siglos, el transporte de los productos -frutas y verduras- se había hecho a través de los canales; por otra parte, la ruta por tierra estaba entorpecida por el arenal de Tepepan, que hacía difícil el paso.

En julio de 1908, el presidente Porfirio Díaz inauguró el servicio de tranvías eléctricos a Xochimilco, según el proyecto original, la ruta debía llegar hasta Tulyehualco.

Como los carrancistas acababan de llegar por Cuernavaca, los zapatistas dañan las bombas, además de incendiar el centro de Xochimilco y el Palacio Municipal que había sido contraído por orden del doctor José Zaferino Rivera, en 1871. El 15 de Julio de 1911, tras la entrada triunfal del presidente Madero a la Capital, toma posesión como encargado del Gobierno de Xochimilco el Lic. Modesto Romero Valencia.

En enero de 1929 se crean las delegaciones entre las que contaba Xochimilco y que incluía los pueblos de Mixquic, San Juan Ixtayopan y Tetelco. Es un claro ejemplo de que se comenzaba una distribución del territorio para una mejor administración de manera mas especifica y concreta, con ello se esperaba mejor distribución de los servicios.

Por tal motivo, el 15 de enero de ese mismo año se nombrado como primer Delegado el señor Pablo Rosas Velasco, y es hasta 1931 que se da a Xochimilco su actual definición geográfica.

1.4.ÉPOCA PORFIRISTA

Durante el porfiriato se construyeron las casas de agua , bombas y red hidráulica, para conducir el agua de los manantiales de Xochimilco a la Ciudad de México, que carecían de abasto suficiente. Las obras se realizaron entre 1905 y 1914; el agua llegaba hasta las estaciones de Dolores y de La Condesa.

1.5. ÉPOCA REVOLUCIONARIA

A mediados de 1911 los primeros Zapatistas llegaron a Milpa Alta y después a Xochimilco , y el 7 de septiembre de ese año incendiaron Nativitas y San Lucas permaneciendo allí y bajando en grupos a Xochimilco sin atacar a nadie. Así permanecieron hasta el 21 de mayo de 1912 en que ya pertrechados y en mayor numero tomaron la ciudad quemando la parte sur hasta la calle Nezahualcoyotl donde hicieron su cuartel.

La ocupación de los Zapatistas se extendió hasta Tepepan Tepalcatlalpan y Xochitepec. El 23 de abril de 1913, estando Victoriano Huerta en el poder, 29 aspirantes al Colegio Militar fueron acribillados en una callejuela de San Lucas Xochimanca(Calle Montemorelos), donde actualmente existe una placa conmemorativa en homenaje a esos jóvenes.

Como los habitantes de Xochimilco dieron muestra de simpatizar con los carrancistas que acaban de llegar por Cuernavaca los Zapatistas dañaron las bombas, además de incendiar el centro de Xochimilco y el Palacio Municipal, que había sido construido por orden del José Zeferino Rivera, en 1871. En diciembre de 1914, tuvo lugar en Xochimilco el histórico encuentro entre Francisco Villa y Emiliano Zapata, para firmar la alianza conocida como el " Pacto de Xochimilco".

1.6. ÉPOCA ACTUAL

Hoy en día, Xochimilco se divide en 18 barrios; El Rosario, Santa Crucita, Caltongo, San Lorenzo, San Diego, La Asunción, San Juan, San Antonio, Belem, San Cristóbal, San Esteban, La Santísima, La Guadalupita, La Concepción Tlacoapa, San Marcos y Xaltocan.

Existen 14 pueblos: San María Tepepan, Santiago Tepalcatlalpan, San Mateo Xalpa, San Lorenzo Atemoaya, Santa Cruz Xochitepec, San Lucas Xochimanca, San Francisco Tlalnepantla, Santa María Nativitas, San Gregorio Atlapulco, Santiago Tulyehualco, San Luis Tlaxialtemalco, San Andrés Ahuayucan, Santa Cecilia Tepetlapa y San Cruz Acalpixca.

Xochimilco se forma además por 15 colonias y 20 unidades habitacionales.

Por todos estos motivos y con el objetivo de rescatar y de preservar sus recursos, la FAO (Organización Mundial para la alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas) tomó bajo protección, a partir de 1986 la zona rural y lacustre de Xochimilco.

Al año siguiente, el 11 de diciembre Xochimilco fue declarado Al año siguiente, el 11 de diciembre Xochimilco fue declarado "Patrimonio Cultural de la Humanidad" por la UNESCO. La entrega oficial del Pergamino se hizo en el años 2002. así, las chinampas, en conjunto con las famosas trajineras y la venta de plantas de ornato conforman el principal atractivo turístico de esta comunidad.

Actualmente el Gobierno de la Ciudad y Delegacional realizan importantes obras para rescata el equilibrio ecológico regional, dando tratamiento a las aguas que nutren los canales, recuperando paulatinamente para el cultivo de las chinampas y restituyendo la belleza del paisaje que es mundialmente conocido.

Por todo esto, los vestigios prehispánicos, los monumentos coloniales, los museos, las chinampas, los embarcaderos turísticos; los bosques y los parques, hacen de Xochimilco unos de los puntos turísticos reconocidos a nivel nacional e internacional.⁴

1.7. FICHA TÉCNICA

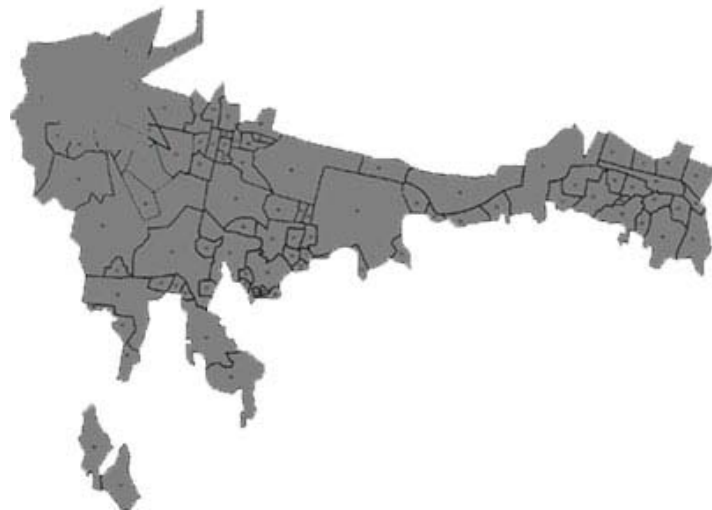
Xochimilco, palabra Náhuatl que significa "En el Lugar de la Sementera Florida", es un lugar para descubrir y disfrutar sus riquezas naturales, sus monumentos históricos, sus tradiciones y su cultura; un lugar que se ha caracterizado por su conservación. Se localiza al sureste del Distrito Federal, y colinda con las delegaciones Tlalpan, Coyoacán, Tláhuac y Milpa Alta.

Tiene un extensión territorial de 125.2 kilómetros cuadrados, que representa un 8.4% del DF., las principales elevaciones de la región son los cerros de Xochitepec y Tlacualleli, así como los volcanes Teutli y Tzompol.

⁴ Cfr. <http://www.xochimilco.d.f.gob.com.mx>. 16 de mayo 2006 14:38 p.m.

Corren por su territorio los ríos Santiago, Tepapantla y los canales de Xochimilco que son famosos en todo el mundo por que nacieron una vez que se formaron las chinampas que al quedar asentadas sobre el enramado se constituyeron en fila un atrás otra.

Delegación del Distrito Federal. Limita con Iztapalapa, Tláhuac, Milpa Alta y Tlalpan. Superficie: 122 km², habitantes: 368,798 , de los cuales 180,763 son hombres y 188,035 mujeres. Son 76,697 personas las que forman la población económicamente activa, dedicada principalmente a la producción manufacturera, las tareas agropecuarias, la construcción y la minería. Hablan alguna lengua indígena, 5,362 personas mayores de 5 años (náhuatl) 1,888, otomí 1,136, mixteco 561, zapoteco 385, mazateco 365, y mazahua 318).



1.8. DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD (11 DICIEMBRE 1987)

“Los asentamientos de México y de Xochimilco, edificados a partir de islotes ganados a un extenso lago, encerrado en un valle a 2200 metros de altura, son pruebas elocuentes de espíritu creador y de los esfuerzos de hombre, para formar un hábitat en un medio geográfico poco favorable.”

El Comité del Patrimonio Mundial ha inscrito el Centro Histórico de México y Xochimilco en la lista de Patrimonio Mundial.

La inscripción en esta lista confirma el valor excepcional y universal de un sitio cultural o natural que debe ser protegido para el beneficio de la humanidad.

1.9. TURISMO

Xochimilco: Se caracteriza por la persistencia de canales que dieron un tinte muy especial en todo el Valle de Anáhuac y que en ese sitio por la orografía y manar una serie de manantiales a la orilla de las montañas, han permitido hasta la actualidad que es la característica peculiar , los canales, las chinampas, con sus flores, canales , con sus trajineras adornadas como invitando a visitar los sitios más pintorescos del Distrito Federal.

En los canales Turísticos se puede disfrutar de un paseo agradable, consentir a su paladar con comida típica y deleitar su oído son la música de su preferencia: marimba, salterio, mariachi y norteños.

Pueden abordar una de las más de 200 trajineras con las que cuentan los 8 embarcaderos de esta zona: Cuemanco, Caltongo, Fernando Celada, Salitre, Belén, San Cristóbal, Zacapa, Las Flores, Nuevo Nativitas y Belem de las Flores.

Por su puesto, las opciones para comprar flores y plantas de ornato están siempre presentes, ya sea en alguno de sus 4 mercados especializados (Cuemanco, Madre Selva, San Luis Tlaxialtemalco y el tianguis del Palacio de la Flor) o en sus innumerables invernaderos.

Y hablando de naturaleza es obligado mencionar el Centro Acuexcomatl, los Bosques de San Luis tlaxialtemalco y de Nativitas y el Parque Ecológico.

Los rasgos prehispánicos no podrían faltar y que mejor ejemplo que los petrogiflos de Cuailama, que plasma la cosmovisión del pueblo Mexica, también presentes en el museo arqueológico de Santa Cruz Acalpixca.

Otra tradición importante es la "fiesta de la Flor más Bella del Ejido ", como se le conoce actualmente ahora en su espíritu tradicional, respetando y admirando la belleza de la mujer mexicana, Xochimilco sigue dando vida a esta festividad que es una de las más preciadas gemas que adornan la diadema del alma Xochimilco.

1.9.1 Embarcaderos

Los embarcaderos en Xochimilco sirven para que los paseantes se embarquen en las trajineras y así realizar recorridos por la zona lacustre y zona turística. Los cuales son:

Embarcadero Salitre Calles Violeta y Salitre

Embarcadero Nuevo Nativitas Carretera Xochimilco -Tulyehualco

Embarcadero Caltongo Nuevo León s/n Barrio San Cristóbal

Embarcadero Cuemanco Periférico Sur (junto a la Pista Olímpica de Remo y Canotaje)

Embarcadero Belem y San Cristóbal Calle Violeta, Centro de Xochimilco

Embarcadero Fernando Celada Avenida Guadalupe I: Ramírez S/n, Barrio San Juan

Embarcadero Zacapa Carretera Xochimilco-Tulyehualco

1.9.2 Trajineras

Primitivamente las acalis, canoas, cayocos o trajineras fueron de dos medidas únicamente, el Tullillo que media 1.50 X 0.40 metros. Y era de un tronco de árbol, de una pieza, y la de "Porte" de 10 X varas.

Pero después de la conquista, a mediados de la colonia, se construyeron otras canoas con medidas más grandes; la chalupa o mismo Tullillo pero de tablas, de 4.00 X 0.50 metros., otra chalupa para dos personas, anchando el fondo a 65 centímetros., el Chalupón de 5.00 X 1.20 metros., la canoa chica de 5.00 X 1.30 para ocho personas, la canoa grande de 7.00 X 1.80 para doce personas, las canoas de 10 varas X 2.10 para veinte personas y la canoa "Porte" de 8.30 X 2.80 metros, para treinta personas solamente abundan las canoas "chica" y "grande", que se usan para los turistas nacionales o extranjeros y que son adornadas cada ocho o quince días con portadas y nombres alusivos, de flor natural o de papel. Las trajineras en realidad son las canoas grandes que circulan por los principales canales de Xochimilco.

1.9.3 Canales

Los canales de Xochimilco son de un atractivo turístico único que subsiste gracias a la insistencia con que las autoridades y algunos buenos vecinos de ese lugar están trabajando para conservarlos en su integridad , aunque como ya dijimos anteriormente muchos de ellos están desapareciendo por la insistencia de quienes quieren poseer más terreno del que son propietarios

Ya sabemos que los canales nacieron una vez que se formaron las chinampas que al quedaron asentadas sobre el enramado que las constituye y formales en ringlera, como se dice florclóricamente, se prolongaron esos canales hasta distancias de dos mil metros, como un existe le canal de Cuemanco que tiene 1200 metros y se usa como pista internacional de remo en Xochimilco

1.9.4. Chinampas

La Chinampa es un sembradío artificial sobre el agua. Antes de cada siembra se extiende sobre la superficie del suelo nuevo, construido por cieno del fondo de los canales; al cabo de cinco o seis años, la chinampa se asentaba sobre el fondo de la ciénega; sus fundamentos de materia vegetal se habían descompuesto y formaban una base porosa y permeable. "El abono usual antes de la conquista hispánica era simplemente el lodo, aunque escaseaba lo hacían con plantas acuáticas como por ejemplo la siembra del Chile, dejando su planta en el terreno, o el excremento de varias aves.

Hacia 1265 D.C. y ante la terrible escasez de alimentos, se ven en la necesidad de sobre poner en el lago unas varas y cieno o limo, tras el feliz éxito de su invención. Así se hace, y entonces nace oficialmente la chinampa en la zona lacustre del Valle, comienza a producir maíz, frijol, Chile, calabaza y muchos otros.

1.10 FLORA Y FAUNA

1.10.1 Flora

La vegetación propia de esta zona lacustre esta formada principalmente por ahuejotes, típicos de la región, fueron sembrados para fijar las chinampas. Bordeando los canales se encuentra también casuarinas, sauces, alcanfores y eucaliptos.

A la orilla de los canales encontramos espadañas, asociaciones *Cerotophyllum demrusm* y abundantes hojas de flecha y alcatraces.

En las partes elevadas hay pequeñas zonas de bosque mixto con algunos pinos, cedros, ahuehuetes, ocotes, encinos, y tepozanes. En zonas de menor altura se hallan capulines, eucaliptos, alcanfores, jarillas, pirules y tepozanes.

1.10.2 Fauna

En Xochimilco, la fauna terrestre acuática, y aérea fue abundante, había liebres, tigrillos, venados, tepezcuintles, carpas de gran tamaño, ajolotes, truchas, acosiles y tortugas.

Desgraciadamente la fauna que fue típica poco a poco ha ido desapareciendo como consecuencia del progreso; algunas especies se han extinguido y otras están en peligro de desaparecer; cuentan que todavía en el siglo pasados mencionaba al venado como característico de la región y actualmente a desaparecido totalmente.

A lo largo de tres siglos, los manantiales, el lago y los canales de Xochimilco han sido desviados, agotados, segados o afectados por el hundimiento de subsuelo, rompiendo el equilibrio ecológico de la región.

Con el objeto de rescatar y de preservar sus recursos, la FAO (organización mundial para la alimentación y la agricultura de las naciones unidas) tomó bajo su protección, a partir de 1986 la zona rural y lacustre de Xochimilco. A su vez el gobierno de la ciudad a realizado importantes obras para rescatar el quebrantado equilibrio ecológico de esta región, logrando purificar y renovar sus aguas, mejorar la calidad del agua que alimenta los canales.⁵

⁵ Cfr. <http://www.xochimilco.df.gob.com.mx>. 16 de mayo de 2006 14:39 p.m.

CAPITULO II EL DERECHO ECOLÓGICO.

En este capítulo mencionaremos de manera muy breve pero concreta algunos de los conceptos básicos del derecho ecológico, en los cuales estaremos basando la investigación y es necesario saber el significado de cada uno de ellos. Así como de que manera se relaciona y colabora el derecho para normar la ecología.

2.1.- ECOLOGÍA

Literalmente la palabra ecología significa “estudio de la casa” o del medio ambiente; esta es la ciencia que estudia las relaciones existentes entre los organismos y el medio ambiente; algunos autores lo definen como “el estudio de la estructura y función de la naturaleza”.

“La ecología, es el estudio de los sistemas a un nivel en el cual los individuos u organismos completos pueden ser considerados elementos de interacción, ya sea entre ellos, ya sea con matriz ambiental laxamente organizada. Los sistemas, a este nivel, se denominan ecosistemas y la ecología, evidentemente, es la biología de los ecosistemas”.⁸

“En 1869, el biólogo *Ernst Haeckel* introduce la voz “Ecología”. La define como “el estudio de las relaciones totales de los animales al medio orgánico e inorgánico”. Del vocablo griego “*oikos*”, casa y “*logos*”, ciencia o estudio, literalmente Ecología es la ciencia o el estudio de los organismos en su casa”.⁹

⁸ MARGALEF Ramón, *Perspectivas de la Teoría Ecológica*; Ed. Blume, Barcelona , 1978. Págs. 126

⁹ QUINTANA VALTIERRA, Jesús, *Derecho Ambiental Mexicano*, Ed. Porrúa, México 2000 Pág. 89

El principal objetivo que persigue la Ecología es el conocimiento de las relaciones mutuas entre los organismos y el medio ambiente bajo condiciones naturales.

En la actualidad, la Ecología se define como la biología de los ecosistemas, estudiando las relaciones del clima y de los elementos y compuestos químicos con los seres vivos, y de estos entre sí, como procesos de intercambio de materia y energía o como sustituciones de unos individuos por otros.

2.2.- MEDIO AMBIENTE

Podríamos decir que el medio ambiente es el conjunto de circunstancias físicas que rodean a los seres vivos y por extensión, el conjunto de circunstancias físicas, culturales, económicas, sociales, etc., que rodean a las personas.

2.3. ECOSISTEMA

El ecosistema en Ecología, es la unidad básica de estudio. Representa el nivel más alto de integración, es un sistema total que incluye no sólo los complejos orgánicos sino también al complejo total de factores que constituyen lo que llamamos medio ambiente.

El nivel o escala a que se estudian los fenómenos naturales es el de ecosistema, sistema compuesto por organismos de muchas especies que viven juntos y por los factores físico-químicos del ambiente que les rodea, implicados en un proceso incesante de interacción. El ecosistema es un conjunto de poblaciones sujetas a cambios impredecibles.

2.4.- BIOSFERA

La biosfera es definida por algunos autores como la estrecha franja del medio ambiente natural dentro de cuyos límites se encuentran todas las formas de vida existente.

Es la parte de la tierra en la que existe vida. “Es la capa del planeta donde se desarrolla la vida; por tanto, incluye la corteza terrestre, el aire, los mares y los océanos”.¹⁰

2.5 ÁREA NATURAL PROTEGIDA

El artículo 3° de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente la define como: Las zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente ley.

Algunos autores más la definen como: Parte de una superficie o extensión, especialmente de la terrestre. Dominio al que se extiende la acción o influencia de una persona, colectividad, etc.

2.6. CONTAMINACIÓN

Contaminación, impregnación del aire, el agua o el suelo con productos que afectan a la salud del hombre, la calidad de vida o el funcionamiento natural de los ecosistemas.

¹⁰ AGUIRRE BERLANGA, Eduardo Limón, Educación Ambiental, Ed. Oxford, México, 1997. Pág. 92

Esta puede ser provocada por el hombre o bien también la naturaleza en ocasiones le realiza.

Estado de una sustancia maculada por una impureza radiactiva, que emite una radiación peligrosa.

2.6.1 Contaminante

Toda materia o energía en cualesquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición y condición natural. (artículo 3° de LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE).

2.7- EL DERECHO Y EL MEDIO AMBIENTE

Para entender mejor esta materia, se debe tomar en cuenta el objeto y la finalidad de esta materia.

Por objeto debemos considerar al contenido, a la sustancia; de ahí que se considere como objeto, al conjunto de la legislación ambiental, es decir, a las leyes y reglamentos que directa o indirectamente contienen disposiciones de los dos grandes sectores del derecho ambiental, la protección del medio ambiente y la preservación y mejoramiento del equipo ecológico.

Por finalidad debemos entender aquello que se busca lograr, lo que se espera alcanzar, en este sentido la aspiración es lograr el desarrollo sustentable, que se hace depender del objeto antes apuntado.

El objeto es la validez como la finalidad a la eficacia, coligiéndose que, dado el contenido o contenidos normativos ambientales, se dará la eficacia, si y solo si esa validez se hace operar en este caso por la administración ambiental, con lo cual se lograría, esto es, se alcanzaría el desarrollo sustentable.

2.7.1.- DERECHO ECOLÓGICO

El concepto jurídico de medio ambiente puede provenir de una postura ecologista o una medio ambientalista por parte del jurista que se atreva a formularle, o simplemente por una inferencia de la legislación que incide en la materia. Descartando las posturas extremas, podemos afirmar que en independencia de un ecologismo o ambientalismo, el derecho ambiental plantea serias dificultades en cuanto a su objeto de estudio, principios, contenido, estructuración e instrumentos, por lo que se ha dicho que para que una determinada materia jurídica alcance autonomía como rama especial dentro de las disciplinas jurídicas, se requiere que obtenga independencia legislativa, doctrinal y docente, o sea que existan leyes específicas sobre la materia en particular; se haya especulado en tratados, artículos y estudios específicos, y se encuentren establecidos cursos, clases y seminarios sobre el conocimiento sistematizado en teorías y doctrinas.¹¹

El derecho ecológico reúne los anteriores requisitos y cada día es mayor el número de disposiciones legislativas y reglamentarias con contenido ecológico que son promulgadas por el poder público.

Analizado lo anterior podríamos dar una definición aunque sea con carácter provisional de lo que entendemos por Derecho Ecológico: “es el conjunto de normas jurídicas que regulan la conducta humana en relación con la conservación, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente”.

¹¹ GUTIERREZ NAJERA Raquel, Introducción al Estudio del Derecho Ambiental, . segunda edición Ed. Porrúa, México, 1999. Pág. 195

La correlación que existe entre la ecología y el derecho, considerando a la ecología como la ciencia que trata sobre las interacciones de los seres vivos y sus ambientes, o como el conocimiento que estudia la biología de los ecosistemas, y al derecho como el marco jurídico que pretende reglamentar la mencionada biología de tales ecosistemas.

Si concebimos la ecología de la población en el sentido amplio, entonces la ecología humana puede considerarse como la ecología de la población de un especie muy especial: la del hombre. Por lo que hace al derecho que habrá de servir de marco jurídico, en este caso, a la ecología, es de decirse que éste, según *Kuri Breña*, es la normatividad social humana que aspira "a cumplir dos finalidades: la justicia y la seguridad en la convivencia".

Ahora bien, el término adecuado para la materia que nos ocupa es precisamente el de Derecho Ambiental y no Derecho Ecológico. Y esto es así porque el término ecología nos remite a su vez al de ecosistemas, lo que resulta sumamente limitado en razón del objeto general y amplio: que se pretende regular a través de la disciplina jurídica encargada de proteger y conservar el medio ambiente, esto es, el Derecho Ambiental.

Derecho Ecológico. Narciso Gómez S. lo definen como la "Rama del derecho que regula el cuidado del ambiente. el equilibrio ecológico y la protección de los recursos naturales" ¹²

María del Carmen Carmona Lara considera al Derecho Ecológico "...como una categoría conceptual que permite la revisión crítica y el análisis de todo el sistema jurídico con el fin de llevar a cabo los principios en los que se sustenta, tanto de índole filosófica como constitucional". ¹³

¹² SÁNCHEZ GÓMEZ Narciso , Derecho Ambiental, Ed. Porrúa, México, 2000 Pág. 76

¹³ CARMONA LARA, María del Carmen, Derecho Ecológico, Ed. UNAM, México, 1991. Pág. 71

Raúl Brañes ha conceptualizado al derecho Ambiental como el conjunto de normas jurídicas que regulan las conductas humanas que pueden influir de una manera, relevante en los procesos de interacción que tiene lugar entre los sistemas de los organismos vivos y sus sistemas de ambiente, mediante la generación de efectos de los que se espera una modificación significativa de las condiciones de existencia de dichos organismos.¹⁴

Esta materia se ha considerado una especialidad del Derecho Administrativo, debido a que el órgano que despliega la actividad pública a favor del ambiente -es un órgano. administrativo- otros la han considerado una disciplina autónoma debido a que se han venido construyendo sus conceptos.

2.7.2.- LA INTERACCIÓN ENTRE ECOLOGÍA Y DERECHO

Ante la necesidad y apremio de dar respuesta social a los problemas ambientales existentes, se hizo exigible e imprescindible la creación del Derecho Ambiental, de tal modo, ante el reconocimiento del hombre de la existencia de los problemas ambientales, tuvo que convencerse a su vez de la necesidad de enfrentar tales problemas con el auxilio imprescindible del Derecho.

Ahora bien, instruir e inducir al hombre para que asuma comportamientos acordes con la necesidad preponderante de proteger la vida en la tierra, así como la tierra para la vida, es quehacer de la educación.

En cambio, exigir ese tipo de comportamiento al ser humano, es atribución exclusiva del Derecho. En efecto, el Derecho con sus dos elementos formales principales, la norma y la coacción, resulta ser la única respuesta social viable para lograr la observancia constante y generalizada de determinadas conductas humanas tendientes a la protección del ambiente.

¹⁴ BRAÑES Raúl, Manual de Derecho Ambiental Mexicano, Ed. Fondo de Cultura Económica, México , 1994.Pág. 65

Consecuentemente, el Derecho debe tener intervención en las estrategias interdisciplinarias mediante las cuales deben ser abordados los problemas ambientales.

Actualmente el Derecho ambiental tiene una importancia enorme Porque la contaminación es grave en buena parte del medio y los riesgos de daño irreparable son evidentes.

El Derecho ambiental tiene una dimensión analógica; hay un Derecho ,ambiental de mínimo (indiscutible, insustituible, insalvable, innegociable, no regula la *salus populi*, sino que su función es conservar al propio *populi*). Hay un Derecho ,ambiental de máximo que depende del nivel tecnológico, económico, Político y moral de una organización.¹⁵

¹⁵ ORDAZAR Raúl, Ecología ,el hombre y su ambiente, Ed. Trillas, México, 1993 Pág. 85

CAPITULO III MARCO JURÍDICO

3.1 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sienta la bases jurídicas de la protección al ambiente, como se analizará en seguida:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

Esta articulo nos da la plena garantía de tener certeza jurídica ante todo individuo y autoridad de que dentro de la republica se encuentre tendrá igualdad.

Artículo 3°.- Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado - Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación primaria y la secundaria son obligatorias.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia....”

Como se dijo en párrafos anteriores, es la educación la que se debe instruir e inducir al hombre para que asuma comportamientos acordes con la necesidad preponderante de proteger la vida en la tierra.

“II.-... b.- Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura,

Se observa que el sentido es nacionalista en cuanto a la educación y al aprovechamiento de los recursos naturales y la solución a diversos problemas concernientes a dichos recursos.

Artículo 4°... Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar...”

Se desprende claramente el establecimiento de una protección a la salud y al medio ambiente, fuente del Derecho Ambiental.

Artículo 25.-Bajo criterios de equidad social y productividad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente...”

Siendo fuente como lo es la constitución, sienta las bases para el desarrollo económico de varios sectores de la población sin olvidar y protegiendo el medio ambiente en base a programas, tal y como lo establece el artículo 26 del ordenamiento máximo de nuestro país, por medio de los programas en directa relación con la Administración Pública.

Artículo 27, imprime la protección, equilibrio, distribución y nacionalismo que se requiere para mantener un equilibrio, protegiendo y apoyando a los sectores de la población que tienen a su cargo la necesidad del uso y aprovechamiento de la tierra, para sustentar en desarrollo y crecimiento económico, y es donde se deriva la ley reglamentaria para dicho uso y aprovechamiento, cuidando sobre todo la soberanía nacional en cuanto a los elementos naturales susceptibles de aprovechamiento y apropiación, para tratar de lograr una distribución equitativa de la riqueza, tal y como lo expresa en el texto de tan importante artículo.

Artículo 73, fracción XVI, se establece la facultad del congreso para dictar leyes, entre otras la de salubridad general de la república y las acciones pertinentes en caso de afectación por epidemias o cualquier situación que afecte a la salud pública. Así como también la concurrencia para emitir las leyes para la protección, conservación y restauración del medio ambiente y el equilibrio ecológico.

Artículo 115, nos habla de los cargos y funciones a nivel municipal, relativo a los servicios públicos, tales como agua, alcantarillado, limpia, tratamiento de aguas residuales y demás servicios que por sanidad se requiere para la conservación del medio ambiente, ámbitos que son de importancia y que con la emisión de leyes y programas que están facultados para crear y realizar en apoyo a esta materia ambiental.

Artículo 120. nos establece que los Gobernadores de los Estados están obligados a publicar y hacer cumplir las leyes federales.

Artículo 122, nos encontramos las facultades de legislación que tiene el Poder Legislativo del Distrito Federal, en cuanto a su competencia y las acciones que deberá tomar en materia de preservación del medio ambiente y tratar de mantener el equilibrio ecológico, incluyendo los servicios públicos básicos.

Este precepto establece la garantía de trabajo pero también se debe tener en cuenta que debe cuidarse el medio ambiente.

Es así que nuestra Carta Magna nos garantiza que nuestras vidas y las de nuestras familias deben tener las condiciones de vida necesarias para tener vida sana.

3.2 LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

En esta ley se establece de manera más detallada los derechos que tenemos a recibir del Estado un nivel de vida con calidad de salud derivado de un buen cuidado del medio ambiente.

Artículo 1.- La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

- I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;
- II.-Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación;
- III.-La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente;
- IV.-La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;
- V.-El aprovechamiento sustentable, la preservación y, en su caso, la restauración del suelo, el agua y los demás recursos naturales,
- VI.-La prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo;

Artículo 4.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta ley y en otros ordenamientos legales.

Artículo 9.- Corresponden al Gobierno del Distrito Federal, en materia de preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, conforme a las disposiciones legales que expida la asamblea legislativa del Distrito Federal, las facultades a que se refieren los artículos 7o. y 8o. de esta ley.

Artículo 10.- Los Congresos de los Estados, con arreglo a sus respectivas constituciones y la asamblea legislativa del Distrito Federal, expedirán las disposiciones legales que sean necesarias para regular las materias de su competencia previstas en esta ley. los ayuntamientos, por su parte, dictaran los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que correspondan, para que en sus respectivas circunscripciones, se cumplan las previsiones del presente ordenamiento. en el ejercicio de sus atribuciones, los estados, el distrito federal y los municipios, observaran las disposiciones de esta ley y las que de ella se deriven.

Artículo 20 bis 4.- Los programas de ordenamiento ecológico local serán expedidos por las autoridades municipales, y en su caso del Distrito Federal, de conformidad con las leyes locales en materia ambiental, y tendrán por objeto:

3.3 LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

Dentro de las leyes que regulan el Distrito Federal se encuentra esta en la que se regulan las condiciones para un adecuado medio ambiente.

Artículo 1. En este precepto establece que esta ley es de orden público y de interés social y su objeto es: definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal.

Regular las facultades de las autoridades en materia de conservación del medio ambiente, protección ecológica y restauración del equilibrio ecológico; dentro del Distrito Federal, conservar y restaura el equilibrio ecológico, establecer y regula las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas, así como manejar y vigilar aquellas cuya administración se asuma por convenio con la Federación, estados o municipios;

Artículo 2. Esta Ley se aplicará en el territorio del Distrito Federal en los siguientes casos: Es claro que establece la jurisdicción de su competencia. en la protección y preservación de la flora y fauna en las áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas y en el suelo de conservación competencia del Distrito Federal;

Artículo 6.- Establece quienes son autoridades en materia ambiental en el Distrito Federal

- El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;
- El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente;
- Los Jefes Delegacionales del Distrito Federal; y
- La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

Artículo 10. Establece las obligaciones de las delegaciones del Distrito Federal: Como proponer y opinar, según el caso, respecto del establecimiento de áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas dentro de su demarcación territorial, y participar en su vigilancia; celebrar convenios con el Gobierno del Distrito Federal para la administración y preservación de las áreas naturales protegidas, los recursos naturales y la biodiversidad; implementar acciones de conservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde las delegaciones.

Artículo 20.- Este artículo nos habla sobre el derecho que se tiene a disfrutar un ambiente sano. Así como también las medidas que se tomarán para preservar este derecho.

Artículo 23.- Establece las obligaciones de las personas: Se tiene que prevenir y evitar dañar al ambiente y, en su caso, reparar los daños que se causen, minimizar los daños al ambiente que no puedan prevenir o evitar

Artículo 40. Aquí se establece el procedimiento que debe seguir a elaboración, aprobación y expedición de las normas ambientales para el Distrito Federal, así como sus modificaciones.

I. La Secretaría creará un Comité de Normalización Ambiental para coordinar el proceso de emisión de normas ambientales;

II. El Comité antes mencionado convocará a la conformación de grupos de trabajo que elaboren y opinen sobre los proyectos, a través de medios masivos de difusión por lo menos con quince días naturales de antelación;

III. La Secretaría publicará el proyecto de norma o de su modificación en la Gaceta Oficial, a efecto de que los interesados presenten sus comentarios dentro de los treinta días naturales siguientes;

IV. Al término del plazo a que se refiere la fracción anterior, la Secretaría estudiará los comentarios recibidos y, en su caso, procederá a modificar el proyecto de norma ambiental y emitir la norma definitiva;

V. Se ordenará la publicación en la Gaceta Oficial de las respuestas a los comentarios recibidos así como de las modificaciones al proyecto, cuando menos 15 días naturales antes de la publicación de la norma ambiental para el Distrito Federal.

Transcurridos los plazos anteriores, la Secretaría publicará las normas ambientales para el Distrito Federal o sus modificaciones en la Gaceta Oficial.

Es de esta manera en la que los jefes delegacionales se apoyan en dicha ley para poder brindar a su gobernados el adecuado desarrollo de vida.

3.4 LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL

En esta ley se establece de manera concreta las normas que regularan la actividad turística que se desarrolle dentro del Distrito Federal de manera adecuada.

Artículo 1º.- Establece que las disposiciones son de orden público y de interés general y tiene por finalidad promover y fomentar el desarrollo de la actividad turística, así como que corresponde su aplicación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por conducto de la Secretaría

Y demás autoridades establecidas en la presente Ley, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables , así como debe planear y programar, promocionar el turismo, también fortalecer el patrimonio histórico, cultural y natural. Sin omitir que es su facultad regular los servicios turísticos, así como su mejoramiento y optimización.

Artículo 2º.- Establece que se entenderá por actividad turística::La destinada a proporcionar a los turistas servicios de alojamiento, alimentos y bebidas, transportación, recepción, emisión, comercialización, información y asistencia, así como cualquier otro directamente relacionado con el turismo y que la Secretaría determine como tal, además de las actuaciones públicas en materia de planificación, fomento, desarrollo y promoción del turismo;

Además de definir al Ecoturismo como el turismo alternativo basada en que la motivación principal de los turistas sea la observación, el conocimiento, interacción y apreciación de la naturaleza y de las manifestaciones culturales tradicionales de los habitantes históricos de las zonas rurales.

Lo que implica tomar conciencia con respecto al aprovechamiento, conservación y restauración de los recursos naturales y las formas de producir el menor impacto negativo sobre el ambiente y el entorno sociocultural de las comunidades anfitrionas, y que genera beneficios económicos a dichas comunidades, ofreciendo oportunidades y alternativas de empleo;

Y al Patrimonio turístico: como el conjunto de bienes que generan el interés del mercado turístico por sus características y valores naturales, históricos, culturales, estéticos o simbólicos, y al Prestador de Servicios Turísticos:

La persona física o moral que permanente o eventualmente proporciona, sirva de intermediario o contrata con el turista la prestación de los servicios establecidos en el Artículo 6º de la presente Ley y que cuenta con los permisos, autorizaciones, licencias y acreditación que la legislación, los reglamentos y las normas oficiales en vigor le imponen para operar; así mismo establece que el Turista: es aquella persona que durante su tiempo libre utiliza alguno de los servicios turísticos a que se refiere esta Ley o disfruta del patrimonio turístico.

Artículo 3º.- Establece que toda persona tiene derecho a disfrutar del turismo como una expresión del crecimiento sostenido de su tiempo libre, descanso y esparcimiento. Y que las autoridades fortalecerán y facilitarán el cumplimiento de este derecho.

Artículo 4º.- Establece los derechos de los turistas: Como a no ser discriminado en la ejecución de las actividades turísticas, así mismo a obtener información veraz sobre la actividad turística, así como los precios.

Además de que se tiene derecho a recibir servicios turísticos de calidad y de acuerdo a las condiciones contratadas, así como obtener los documentos que acrediten los términos de contratación, facturas o justificaciones de pago; formular quejas, denuncias y reclamaciones.

Artículo 5º.- Establece como obligaciones de los turistas: Observar las normas de higiene y convivencia social para la adecuada utilización de los servicios y el patrimonio turísticos; abstenerse de cometer cualquier acto contrario a lo establecido en las leyes y reglamentos.

Así como propiciar conductas que puedan ser ofensivas o discriminatorias contra cualquier persona o comunidad; respetar los reglamentos de uso o régimen interior de los servicios turísticos; efectuar el pago de los servicios prestados en el momento de la presentación de la factura, o en su caso, en el tiempo y lugar convenidos, sin que el hecho de presentar una o queja exima del citado pago, y respetar el entorno natural de los sitios en los que realice turismo.

Artículo 11.- Este artículo establece las condiciones en que se llevara a cabo la actividad turística.

Artículo 52.- En este artículo se nos establece que Secretaría, participará en la elaboración de programas de capacitación turística para prestadores de servicios turísticos y servidores públicos y promoverá acciones de coordinación con las dependencias, así como con organismos públicos y privados para el establecimiento de escuelas, centros de educación y de capacitación para la formación de profesionales y técnicos en todas las ramas de la actividad turística, contemplando en los programas la capacitación especializada en la atención de las personas con capacidades diferentes y adultos mayores.

Artículo 53.- Establece que la Secretaría propondrá al Jefe de Gobierno la celebración de acuerdos, para el desarrollo de programas relacionados con la capacitación y el adiestramiento, para instruir a prestadores de servicios turísticos, con el conocimiento necesario, para el desarrollo de sus actividades de acuerdo a los términos que establece la legislación federal en materia de trabajo.

3.5 ACUERDO DE DECLARACIÓN DE LA UNESCO



El 2 de junio de 2003 a las 11:00 hrs., se realizaron la firma del "Convenio Interinstitucional de Cooperación Técnica para la Sostenibilidad Social del Patrimonio Cultural de la Humanidad en Xochimilco".

El Convenio que celebran el Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se realizará con el propósito de desarrollar un proceso participativo de identificación de prioridades para la rehabilitación integral del Patrimonio Histórico y Natural del Centro Histórico y la Zona Chinampera de Xochimilco.

Xochimilco, fue declarado el 11 de diciembre de 1987, como Patrimonio Cultural de la Humanidad por su paisaje lacustre que constituye un vestigio único y excepcional de la ocupación prehispánica del suelo. Sin embargo, el Gobierno Delegacional ha estimado que la vulnerabilidad, por efecto de cambios en los procesos sociales, económicos y ecológicos del sitio, ponen en riesgo el Patrimonio Cultural.

En la firma del Convenio, participaron el Dr. Gonzalo Abad, Representante de la UNESCO en México y el MVZ Juan González Romero, Jefe de la Delegación de Xochimilco.

3.6 INSTITUCIONES QUE REGULAN EL TURISMO Y EL MEDIO AMBIENTE EN LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

SUBDIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

Promueve los programas denominados de azoteas, huertos escolares y jornadas ambientales en escuelas públicas y entidades gubernamentales, para sensibilizar y fomentar una educación ambiental.

Promueve en la zona chinampera y cerril programas de reforestación y conservación del suelo, con la finalidad de evitar el avance y el crecimiento de asentamientos regulares en suelos de conservación.

Promueve y apoya el abastecimiento de compostas, para la conservación de parques, jardines y zona de producción agropecuaria.

Promueve y difunde la planta de producción de composta como una alternativa para la conservación de suelos

Vigila, verifica en la zona cerril y lacustre de la demarcación afectaciones (tiros de cascajo, tala de árboles, descargas de aguas negras y construcciones) para la elaboración de opiniones técnicas ambientales en base a la Legislación y Normatividad vigente del Distrito Federal

SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN AMBIENTAL

Promueve talleres en escuelas públicas referente a la educación ambiental

Promueve la introducción de enotecnias en los asentamientos irregulares

Impulsa la realización de viveros didácticos y comunitarios para el beneficio de las comunidades

Vigila el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental y aplica las sanciones correspondientes

Coordina con la autoridad competente la elaboración de los programas de ordenamiento ecológico que se requieran aplicar a la demarcación territorial

Difunde los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en coordinación con la Secretaria de Medio Ambiente.

DIRECCIÓN DE TURISMO

Contribuye en cuatro aspectos esenciales, sin que ninguno de ellos tenga más importancia que otro:

- a) Salud económica
- b) Bienestar de la localidad
- c) Respeto a la naturaleza y protección de recursos
- d) Satisfacción de las expectativas de los visitantes

El turismo se debe enriquecer mediante la diversificación de sus actividades y servicios de acuerdo a la optima utilización de los recursos. Para ello es necesario:

- Lograr a través de la conservación y aprovechamiento racional de recursos, su rentabilidad económica y ambiental, permitiendo la exaltación de las manifestaciones culturales.
- Que las actividades promovidas sean congruentes con las características particulares de los atractivos.
- Promover la apreciación, el entendimiento y la participación del público en la conservación de estas áreas, a través de proyectos turísticos que respeten la ecología .

CAPITULO IV
LA NECESIDAD DE CREAR UN REGLAMENTO QUE REGULE LA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA ZONA ECOLÓGICA DE
XOCHIMILCO

4.1 XOCHIMILCO Y SU REALIDAD

Ahora que ya tenemos una noción del lugar sobre el cual realizamos nuestra investigación, nos percatamos que el paso del tiempo, así como el hombre han deteriorado la riqueza natural del lugar, también la belleza de sus paisajes.

Por desgracia lugares como Xochimilco nos quedan muy pocos no solo en la Ciudad de México, sino en todo el país, los cuales de igual manera están siendo destruidos por el mismo hombre, esto como resultado de una nula cultura ambiental de cuidar nuestro planeta.

Aunado al progreso de la industria la cual es la fuente de riqueza económica del hombre, pero se ha olvidado que los recursos naturales deben ser respetados para tener una vida en equilibrio, ahora de manera más precisa explicaremos la problemática del lugar antes mencionado.

En la actualidad Xochimilco es visitado por un gran número de turistas tanto nacionales como internacionales, los cuales son atraídos por la riqueza ecológica con la que cuenta dicha zona, ya que es considerada como uno de los pocos lugares sobre la tierra en la que se pueden localizar en un mismo lugar especies únicas tanto de flora como fauna, además de contar con una gran diversidad de cultura entre los habitantes debido a que siguen tradiciones ancestrales, las cuales caracterizan a este bello sitio, sin dejar a un lado la riqueza en su gastronomía la cual es reconocida a nivel mundial por sus sabores.

Desafortunadamente no se tomaron medidas a tiempo para la conservación y preservación del sitio y ahora cuenta con una problemática bastante grande, en varios aspectos por ello fue la razón de que nos llamo la atención hablar del lugar pero eso no es suficiente y por lo tanto emitimos una humilde opinión con la cual tal vez se podría mejorar la situación.

La problemática del lugar es derivada por la falta de un área jurídica dentro del área administrativa de la delegación, la cual es urgente crear ya que de esta manera se controlara toda actividad que contravenga el cuidado y conservación de Xochimilco, es preciso afirmar que investigamos y no existe un ordenamiento en el cual apoyarse tanto para lograr un buen desempeño de la actividad turística que valla de la mano con un cuidado del sitio y evitar su destrucción y contaminación.

Como resultado del la ausencia de un programa rector del turismo nos encontramos con la situación de que el turismo es poco aprovechado y no tiene desarrollo esto como consecuencia de que el turista desconfía en gran medida del prestador de servicios, así como de los vendedores tanto de comida como de artesanías, debido a los constantes abusos de estos.

Tal vez no es justificable pero las autoridades delegacionales argumentan que no es toda la culpa de ellos fundamentando que dentro de los grupos de trajineros, vendedores de comida, artesanías, flores y plantas existen pequeñas mafias a las cuales no les conviene la regulación de toda actividad ya que la ausencia de un reglamento a estos le trae beneficios económicos, bueno pensemos que este es problema administrativo que tenga solución pero opinamos que es urgente que se regularice y que además dentro de este reglamento se estipulen sanciones para toda persona que atente contra este lugar ya sea turista como lugareño de lo contrario estaremos frente a una situación de peligro del lugar.

Así mismo no existen condiciones de higiene en las orillas ni dentro de los canales, la ausencia de sanitarios en buenas condiciones provoca un fuerte problema, tampoco existen cestos de basura adecuados para la recolección de desechos, y en ocasiones ni existen siendo que deberían de existir de manera separa en orgánicos e inorgánicos par un mejor control de los desechos.

Las trajineras no cuentan con condiciones perfectas tanto para el desempeño de un buen trabajo del prestador ni el turista disfrutar su recorrido , y claro es urgente que el mismo prestador sepa la historia del lugar, así como crear en el conciencia ecológica para que fomente en los turistas el cuidado de esta zona considerada patrimonio cultural de la humanidad.

Otro problema al que se enfrenta Xochimilco es al mal uso que se le esta dando por parte de turistas en su mayoría jóvenes que visitan el lugar solamente con el fin de divertirse de manera no muy sana, pues sus visitas son en grupos grandes los cuales muchas veces hacen destrozos en esta zona, sin pensar que rompen con el equilibrio de la naturaleza, esto es también provocado por el consumo en exceso de bebidas embriagantes, es por ello que también se debería considerar la regulación de la venta , así como del consumo de alcohol, par evitar de esta manera también desgracias como accidentes ocasionados muchas veces por el mismo turista o por el prestador de servicios que no cuentan con trajineras en buenas condiciones y otra veces por el amarre de trajineras lo cual no es apropiado .

Sin embargo, son tantos los problemas que se tienen en Xochimilco , otro muy grave es la extracción de especies del lugar lo cual afecta, así como una serie de plagas que destruyen las condiciones de vida del lugar, así mismo el relleno de canales, la tala de árboles, y aunque se supone se contempla en leyes ya establecidas no es suficiente ,se debería de poner mayor atención en su aplicación , así como en aumentar las penas en caso de no llevarse a cabo dichos ordenamientos.

4.2 PROPUESTA

Es en esta parte del trabajo de investigación donde después de una serie de investigaciones y conclusiones podemos emitir una opinión en la cual se plantea una opinión a manera de propuesta con la cual creemos se pudiera dar una posible solución a la problemática ya antes citada a lo largo de este trabajo, la cual siempre ha estado enfocada a lo que nosotros nos confiere que es el punto de vista jurídico, por el hecho de ser estudiosos del derecho, por lo cual planteamos una propuesta de carácter jurídico.

Dicha propuesta esta formada por varios pasos entre los cuales destacaría que se cree y ponga en marcha de manera urgente un cuerpo de abogados que gestionen las cuestiones legales dentro de la delegación Xochimilco de manera especifica en el área de turismo y ecología que es donde nosotros notamos la ausencia y la problemática que trae consigo la falta de ordenamientos que traigan beneficios no solo a los lugareños sino al turista, a la ecología del lugar y por ende a todos los habitantes del Valle de México.

Sin duda alguna y como objetivo de la propuesta que hacemos es la de elevar a rango de reglamento el acuerdo que existe, pero no es suficiente motivo por el cual sugerimos sea estudiado por personas especializadas y previo estudio del impacto que sufre Xochimilco se modifique, así como también se le integren artículos en los cuales se fomente el cuidado del ambiente en especifico de los canales y las áreas naturales de Xochimilco, con el fin de preservar y conservación de las especies que se encuentran dentro de dicho lugar, teniendo en cuenta que nuestra tarea como abogados es estudiar la forma de regular las conductas del hombre tanto con su sociedad y con su medio ambiente basándonos en el Derecho ecológico, rama del Derecho importantísima ya que es quien nos ayudara a conservar el planeta donde vivimos.

CONCLUSIONES

Ahora que hemos culminado este estudio del lugar tanto de su historia así como de sus tradiciones y problemática podemos hacer nuestras conclusiones tomando en cuenta que no debemos dejar a un lado el criterio jurídico que es nuestra especialidad como estudiosos del Derecho, por lo que a continuación enumeraremos cada una de ellas:

PRIMERA.-La materia ecológica ha captado en los últimos años un gran interés por parte de diversas ramas de la ciencia como lo son la biología, la sociología y el derecho entre muchas otras.

SEGUNDA.-Una de las principales causas del desorden ecológico que sufrimos en la actualidad es el desenfrenado crecimiento demográfico y la falta de medios para preservar y restaurar nuestro medio ambiente.

TERCERA.-La solución de los problemas ecológicos es una labor muy difícil debido a que las causas que los producen son imposibles de anular, puesto que la mayoría de ellas son vitales para el hombre, lo que se tiene que hacer es usarlas racionalmente.

CUARTA.-Debemos entender que es una realidad irrefutable que la humanidad debe vivir dentro de los límites de capacidad de los ecosistemas.

QUINTA.-Es preciso abatir la pobreza en nuestro país a través del crecimiento económico, haciéndolo siempre con la finalidad de garantizar un medio ambiente sano.

SEXTA.-Es necesario establecer estrategias encaminadas a lograr el mejoramiento de la calidad de vida humana, siempre y cuando no se altere el normal funcionamiento de los ecosistemas.

SÉPTIMA.-Debe crearse un Reglamento que regule la Prestación de Servicios Turísticos en el área ecológica de Xochimilco, que sea instrumento del gobierno para poder llegar a cabo las sanciones que correspondan a los infractores que cometan delitos o faltas de carácter ecológico.

OCTAVA.-Debe conseguirse formar una conciencia ecológica en todos los ciudadanos para poder lograr un equilibrio ecológico y una adecuada y prospera protección al ambiente.

NOVENA.-El Reglamento que debe crearse debe ser un instrumento mediante el cual exista una unión entre autoridades y sociedad para poder desarrollar una ética social que proporcione la estabilidad política, económica y social que constituirá la tranquilidad de la mayoría de los habitantes del planeta y en específico en el área ecológica de Xochimilco.

DÉCIMA.-En relación con la ecología y el derecho hemos de concluir el derecho tiene estrecha relación con la ecología, ya que en materia ecológica existe el delito que sabemos es toda conducta del hombre que es sancionada por la ley. Por tanto cualquier conducta que perjudique el medio que lo rodea, tiene que ser sancionada pues en la actualidad y específicamente en nuestro derecho hay infinidad de conductas delictivas en materia ecológica que aún no son sancionadas por la ley.

DÉCIMA PRIMERA.-Por lo cual es indispensable evolucionar nuestro derecho ambiental para prever todas las conductas delictivas que dañan el medio ambiente en el que vivimos puesto que nos habla de que si no hay una ley no puede existir delito, aun que la acción haya sido inmoral y gravemente perjudicial en el plano social.

DÉCIMA SEGUNDA.-Así pues podemos afirmar que la ecología es la ciencia que estudia las interacciones de los seres vivos y de su medio ambiente, es decir es una ciencia que se encarga de resolver varios problemas en el mundo, entre lo que se pueden mencionar:

DÉCIMA TERCERA.-La ecología cumple un papel muy importante por que trata de los hábitos, modos de vida, costumbres y relaciones de los seres vivos, ya sean animales o vegetales.

DÉCIMA CUARTA.-Para abatir la problemática en escala mayor debemos empezar por el núcleo mas pequeño que somos cada uno de los individuos, posteriormente en casa hacer conciencia del problema que tenemos ya no en un futuro , ya es una realidad que de no poner alto a esto será demasiado tarde y nos quedaremos sin lugar donde vivir.

DÉCIMA QUINTA.- La propuesta que se hace es con la intención de que se eleve el acuerdo a rango de reglamento por su eficacia, teniendo en cuenta que un reglamento es de observancia general e impersonal, mientras que el acuerdo no tiene la cualidad coercitiva necesaria para poder reglamentar tanto la actividad turística como el cuidado de la naturaleza en Xochimilco.

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA REGULACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA RIBERAS Y AL INTERIOR DE LOS CANALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Xochimilco patrimonio cultural de la humanidad por determinación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, es uno de los principales atractivos turísticos en el Distrito Federal, y es visitado anualmente por más de un millón doscientos mil turistas nacionales y extranjeros.

En torno al turismo los pobladores de Xochimilco han venido desarrollando una serie de actividades que representan una fuente importante de ingresos, dichas actividades van desde la construcción de trajineras, hasta la prestación de servicios diversos al turista, y a ellas se dedica de manera aproximadamente el 5% de la población económicamente activa de la demarcación y un porcentaje mayor se beneficia de manera indirecta.

Así el día 20 de Febrero de 1991 se emite el acuerdo para la regulación de la prestación de servicios turísticos dentro y fuera del lago de Xochimilco es preciso señalar que en estas fechas el turismo que visitaba los canales del lago de Xochimilco se constituía principalmente por núcleos familiares, y el acuerdo estaba encaminado a evitar y sancionar abusos al turismo, por parte de los prestadores de los diversos servicios.

Esta autorregulación cumplió sus objetivos pues permitió garantizar servicios de calidad al turismo y limitar y sancionar abusos de igual manera propicio un mayor desarrollo de esta actividad.

Sin embargo empezó a ser rebasada ante la afluencia de jóvenes que empezaron a inclinarse por recorridos vespertinos y nocturnos presentándose una serie de nuevas conductas y situaciones que no fueron previstas en el acuerdo de 1991.

Estas conductas sumadas al consumo excesivo de alcohol, a la venta clandestina del mismo, al amarre de trajineras y a la violación de su capacidad de carga, empiezan a generar riesgos para quienes las realizan y para quienes se encuentran en recorridos en esos momentos, todo lo anterior ha generado incertidumbre en el turismo nacional y extranjero, al generalizarse la idea de que los riesgos son similares para todos los visitantes a los canales turísticos, cuestión que no corresponde a la realidad, pues existe una gran diferencia en el comportamiento del turismo tradicional de corte familiar y las nuevas manifestaciones juveniles en los recorridos vespertinos y nocturnos, resultando que los riesgos, en un alto porcentaje son consecuencia de las conductas realizadas por los visitantes y por la permisividad de los prestadores de servicios turísticos.

Para tal efecto prestadores de servicios turísticos celebraron reuniones donde se acordó modificación y adición de los capítulos que se contienen en el convenio de 1991, y se analizaron entre otras cosas, la naturaleza y manifestaciones de las diferentes vertientes de turismo que visitan los canales de Xochimilco, la estructura y condiciones de operación de las trajineras, las diferentes situaciones de riesgo que pudieran presentarse , para finalmente establecer los mecanismos que permitan reforzar y garantizar la seguridad de nuestros visitantes.

Durante el proceso de análisis y discusión quedo perfectamente clara la naturaleza del turismo que visita los canales constituido este, por dos grandes vertientes, el turismo tradicional constituido por familias, y el turismo juvenil que visita los canales en recorridos vespertinos y nocturnos y en grupos numerosos.

Así como las manifestaciones y conductas que desarrollan unos y otros durante los recorridos.

Del análisis de la estructura, condiciones de operación de las trajineras , resulto que las situaciones de riesgo solo pueden presentarse de manera excepcional y cuando se conjugan una serie de elementos, como pueden ser trajineras en mal estado, sobrecupo, amarre de dos o mas de estas y exceso en el consumo de alcohol.

Las trajineras son embarcaciones construidas de madera de tanto largo por tanto de ancho, con fondo plano y un grosor de 5 pulgadas con cierta inclinación para darle mayor resistencia en su operación, están ensambladas y clavadas con piezas de 7 pulgadas de largo y atornilladas de tal manera que se refuerzan con una contra y bisagra de madera de encino, tratada especialmente para este uso y tienen una capacidad de carga de 2500 kilogramos.

La estructura de las trajineras y los canales de Xochimilco, constituidos por aguas mansas, sin turbulencias y de una profundidad promedio de 15 a 20 metros , garantizan seguridad operacional, concluyéndose que salvo que se conjuguen los elementos señalados con anterioridad, generarían situaciones de riesgo.

Por ello se considera que es primordial establecer mecanismos que permitan garantizar que los recorridos por los canales se realicen en trajineras en buen estado, que se respete la capacidad de carga determinada para ellas y que es de 1600 kilogramos es decir 20 personas con un peso aproximado de 80 kilogramos cada una (no obstante que la capacidad de carga de las trajineras es de 2500 kilogramos) , que no se amarren entre si dos o mas trajineras y limitar el consumo excesivo de alcohol.

La sujeción a las reglas anteriores, así como a otras establecidas en el acuerdo, hacen innecesarias la utilización de accesorios como chalecos salvavidas, indispensables solo en embarcaciones de alto riesgo, además de que fue consideración de que su carga en las trajineras , rompería con la armonía tradicional de estas.

En lo referente a los recorridos por grupos numerosos de jóvenes a los canales, para efectos de sus reglamentación serán considerados como eventos masivos y sujetos a especificaciones concretas.

CONSIDERANDO

Son los legítimos representantes de las agrupaciones de prestadores de servicios turísticos en Xochimilco que suscriben el presente acuerdo y que su representación no les ha sido revocada.

Expuesto lo anterior, la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Xochimilco representada por y las agrupaciones de prestadores de servicios turísticos señaladas.

Conviene en la suscripción del presente acuerdo que normara las relaciones en la prestación de los servicios turísticos dentro y fuera de los canales de Xochimilco.

CAPITULO PRIMERO DE LOS ASPECTOS GENERALES

1.En la aplicación de la Ley en materia de Turismo y sus reglamentos, los órganos políticos administrativos se contemplan como dependencias auxiliares de la Secretaria de Turismo, tal como lo dispone el artículo 7, Fracción III, de la citada ley de Turismo del Distrito Federal.

2. Para efectos de este acuerdo se consideran y clasifica como prestadores de servicios turísticos, aquellas personas que desarrollan actividades en el interior y exterior de los lagos y canales de Xochimilco, las que tienen características propias o únicas y con independencia de lo que establece la ley de Turismo del Distrito Federal.

Para efectos de este reglamento se entenderá por:

Trajineras. Embarcaciones que se utilizan para el paseo de turistas y que tienen las características siguientes: canoa artesanal de madera con toldo de color que identifica su capacidad, portada elaborada con flores de papel pintado y en la cual lleva mesas y sillas; y

Lanchas Colectivas. Embarcaciones que se utilizan para el paseo colectivo de turistas,

Conductores de turistas a embarcaciones. Personas que se dedican a contactar y conducir a los turistas a los embarcaderos (guías de turistas);

Remeros. Se considera a la persona que lleva a cabo el arrastre de la trajinera en los recorridos dentro de los canales turísticos.

3. En la zona turística de Xochimilco concurren personas que desarrollan actividades de carácter comercial, ofreciendo una infinidad de productos y servicios entre los cuales se encuentran las siguientes:

Canoas con servicio de músicos: Embarcaciones que se utilizan para la transportación de los grupos de músicos, que ofrecen su servicio en una embarcación,

Comideras: Embarcaciones destinadas a la venta de alimentos preparados y antojitos;

Eloteros: Actividad que desarrollan en el interior de los canales y lagos, transportando sus enseres y productos en una embarcación;

Vendedores de curiosidades y/o artesanías (ropa típica y curiosidades mexicanas) para la venta de sus productos.

Vendedores de fruta y dulces de canasta: También se utiliza una embarcación para su venta;

Vendedores de refrescos y cervezas: Utilizando embarcaciones para su venta en envase cerrado .

CAPITULO SEGUNDO
DEL REGISTRO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y DE
LAS PERSONAS QUE EJERCEN EL COMERCIO EN EL INTERIOR Y
EXTERIOR DEL LAGO Y CANALES DE XOCHIMILCO

4. Para el efecto de contar con un padrón confiable de los prestadores de servicios turísticos y personas que ejercen el comercio, se actualizarán permanentemente el que obra en la dirección de turismo de este órgano político administrativo.

5. La actualización del padrón estará a cargo de la dirección de turismo, con la intervención de la dirección general de jurídico y de Gobierno dentro del ámbito de sus atribuciones.

6. La dirección de turismo, expedirá una cedula o identificación de servicios turísticos a los distintos prestadores de servicios y comerciantes con actividades dentro de la zona turística de Xochimilco.

7. Todos los prestadores de servicios turísticos así como los que desarrollan actividades comerciales deberán portar su credencial en lugar visible, durante el desempeño de su actividad, para efectos de estar plenamente identificado con ese carácter y dar seguridad al turista.

8. Las trajineras que sean el instrumento, equipo de trabajo o transportación para el desarrollo de las actividades de los prestadores de servicios deberán ser inscritas, clasificadas e identificadas plenamente de acuerdo a cada actividad.

9. Los remeros se encuentran obligados a portar a la vista gafete con la identificación y registro de la trajinera, así como su identificación con la que se acredite su carácter.

10. La vigencia de las cédulas e identificaciones será de un año y deberán revalidarse dentro de los primeros tres meses de cada año, conforme al calendario que expida la dirección de turismo.

11. La dirección de turismo, solicitará a los interesados el cumplimiento de los requisitos establecidos para el desarrollo de cada una de las actividades comerciales y para la prestación de los servicios turísticos.

CAPITULO TERCERO DE LOS EVENTOS MASIVOS

12. Para efecto de este reglamento se consideran eventos masivos, los recorridos en los canales del lago de Xochimilco en grupos mayores 40 personas.

Estos estarán sujetos (para garantizar su seguridad e integridad física) a los siguientes lineamientos:

- A). Sujetarse a lo establecido en los artículos 2, 22 del presente acuerdo , así como el manual de comportamiento del turista,
- B). Notificar la realización del mismo a la dirección de turismo,
- C). Solo se podrá introducir dos botellas de licor de 1000 mililitros con una graduación mayor de 30 grados, por trajinera con capacidad de 20 personas o su equivalente en cerveza.

La infracción a la siguiente disposición y la alteración del orden faculta a la dirección de turismo a suspender el recorrido de manera inmediata y a regresar a las trajineras al embarcadero de partida, con independencia de las sanciones que en su caso , se hagan acreedores los propietarios de trajineras y remeros.

D). Será causa de suspensión del recorrido, en los términos señalados en el párrafo anterior, la adquisición de bebidas alcohólicas con una graduación mayor a los 10 grados, durante el recorrido, con independencia de las sanciones que en su caso, se hagan acreedores los propietarios de trajineras y remeros.

13. Los eventos masivos pueden ser espontáneos o programados. serán eventos masivos espontáneos los que se realizan en el momento en el que se solicita el servicio y en virtud de que estos no pueden ser notificados a la dirección de turismo, por su espontaneidad, el propietario de las trajineras o remeros en su caso informaran de manera inmediata a la mesa directiva de su embarcadero.

Cuando tenga verificativo un evento masivo programado ,es obligación de los propietarios de las trajineras que ofrecen el servicio, así como las mesas directivas del embarcadero correspondiente, dar aviso por escrito a la dirección de turismo.

Y cuando sean en horarios nocturnos, la dirección de turismo vigilaran hasta las 22:00 Hrs..

CAPITULO CUARTO DE LA SUPERVISIÓN Y REVISTA

14. Para el efecto de verificación de las trajineras se encuentren en optimas condiciones de funcionamiento, la Delegación realizara dos supervisiones ordinarias durante el año, los meses de Marzo y Noviembre, pudiendo realizar supervisiones extraordinarias en los casos que se señalan en el presente acuerdo.

15. La supervisión física y estructural de las trajineras y embarcaderos que se utilicen para el desarrollo de las actividades comerciales y la prestación de servicios turísticos, será coordinada por la dirección de turismo, con la participación de la contraloría interna y la subdirección de protección civil.

16. Si de la supervisión resulta que las trajineras y/o embarcaciones no reúnen las condiciones de seguridad para sus ocupantes, serán retiradas de circulación, teniendo el particular el termino de un año para construir una nueva.

17: Para el caso de reparaciones menores el prestador de servicios turísticos tendrá como termino para repararla hasta la siguiente verificación y para caso de que haya sido omiso su trajinera o embarcación será retirada de circulación.

18. La dirección de turismo programara cursos de capacitación para los supervisores encargados de realizar la verificación física y estructural de las trajineras y embarcaderos, a efecto que cuenten con los elementos necesarios que les permitan realizar su labor de manera adecuada y con absoluta seguridad para el turista.

19. Las supervisiones extraordinarias se realizaran en cualquier tiempo cuando se presente alguna de las situaciones que se enumeran o bien cuando así lo determine la dirección de turismo.

A). Cuando exista queja o denuncia interpuesta por parte de turista alguno

B). Cuando exista queja o denuncia interpuesta por parte de prestador de servicios turísticos cuando considere que el prestador denunciado y su unidad están funcionando al margen de los ordenamientos de la materia y de manera desleal.

20. La dirección de turismo de igual manera realizara supervisiones rutinarias , a efecto de constatar que no se cometan violaciones a los ordenamientos suscritos en el presente.

CAPITULO CUARTO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

21. El prestador de servicios turísticos que viole alguno de los artículos señalados en el presente reglamento, se hará acreedor a las sanciones que se establecen en el mismo.

22. Para efectos de este acuerdo se consideran infracciones y serán objeto de sanción las siguientes:

Se omita revalidar en tiempo y forma su cedula o identificación,

Utilicen embarcaciones no inscritas en la dirección de turismo para ejercer su actividad

Mantenga en circulación trajineras que no hayan aprobado su verificación física.

Cuando se viole la capacidad máxima de embarcación

Cuando la embarcación en que se presten los servicios turísticos y donde se ejerce el comercio, no reúna las condiciones optimas de seguridad para su conductor y tripulantes y ponga en riesgo su seguridad personal.

Se aten 2 o mas embarcaciones para su arrastre con turistas a bordo.

Preste servicio a personas en evidente estado de ebriedad.

No presente un padrón de sus remeros (máximos 3 por trajinera), con su documentación correspondiente, copia de acta de nacimiento, de credencial de elector y de comprobante de domicilio para contar con un padrón confiable, debiendo avisar a la dirección de turismo los movimientos realizados.

No informe previamente a la dirección de turismo sobre el registro de grupos o eventos masivos.

Viole los precios y tarifas autorizadas por la dirección de turismo.

Venda bebidas alcohólicas a menores de edad, o a personas en visible estado de ebriedad.

Se realicen actos violentos injurias o malos tratos sobre el turista, contra otros prestadores de servicios o sobre el personal de la dirección de turismo.

Cuando los remeros concurren al desempeño de sus actividades en estado de embriaguez o bajo los efectos de estupefacientes o psicotrópicos, así como ingerir bebidas alcohólicas durante el recorrido.

Que invada giros ajenos al propio.

Cuando se haga distinción turistas y por este motivo se niegue la prestación de un servicio.

Cuando se proporcione información falsa o se engañe al turista o visitante con respecto a los servicios que se prestan en la zona turística.

Cuando se permita que los turistas accedan a las trajineras con bebidas alcohólicas.

Cuando el prestador de servicios turísticos venda traspase o enajene la cedula de identificación o derechos de servicios turísticos y comerciales sin la autorización de la dirección de turismo.

23. Las Sanciones que se establecen son las siguientes:

Apercibimiento

Suspensión temporal de las actividades

Suspensión definitiva

Cancelación de la Cedula

Retiro de trajineras y canoas

24. Se impondrá la suspensión temporal de tres días en fin de semana, cuando se incurra en las infracciones contenidas en las fracciones IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVI, XVIII y XIX del artículo 22 de este mismo reglamento.

25. Se impondrá la suspensión definitiva de las actividades y la cancelación de la cedula cuando en los casos de las fracciones señaladas en el artículo 22, el prestador de servicios turísticos reincida en tres ocasiones y cuando se incurra en las fracciones números I, XX, y XXI del artículo 20.

26. Se aplicara el retiro de las trajineras y canoas en los casos de los incisos I, II y V del artículo 20.

27. Ante la comisión de las infracciones señaladas en las fracciones IV, VI, VII, XIII, X, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 22, el supervisor apercibirá al prestador de servicios turísticos para que la infracción cese de inmediato, sin demérito de la aplicación de la sanción que corresponda, para lo cual se levantara el acta correspondiente.

28. El supervisor podrá solicitar la intervención de los cuerpos de seguridad pública, para el efecto de hacer cumplir las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y para que se ponga a disposición del Ministerio Público o Juez Cívico a las personas que cometan infracciones contenidas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, e ilícitos tipificados en la Ley Penal.

29. Para la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 18, se tomaran en cuenta los siguientes elementos.

Lo asentado en el acta de supervisión,

La gravedad de la infracción

El daño económico que hubiera causado a los afectados.

30. Para tal efecto la dirección de turismo emplazara al prestador de servicios turísticos a una audiencia de ley en donde se le escuchara en defensa y se le admitirán las pruebas que ofreciere,

31. El prestador de servicios turísticos que fuere objeto de una sanción podrá recurrir dicha determinación en los términos establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

32. No lo previsto en el presente reglamento se resolverá en términos de las disposiciones contenidas en las leyes de la materia del Distrito Federal y de los principios generales del Derecho.

CAPITULO SEXTO DE LAS OBLIGACIONES

33. Son obligaciones de los prestadores de servicios turísticos:

Proporcionar los bienes y servicios que ofrecen a los turistas, en los términos convenidos y de conformidad con lo dispuesto en este reglamento.

Revalidar la cedula turística o credencial según corresponda, con la periodicidad que para tipo de servicio establezca la dirección de turismo.

Colaborar con la dirección de turismo en los programas de fomento y de turismo social que lleva a cabo esta.

Comunicar a la dirección de turismo los cambios de propietario o de domicilio así como de cualquier modificación en los servicios que presten.

Inscribirse en la dirección de turismo y portar la cedula turística o credencial que los acredite como tales.

Solicitar a la dirección de turismo autorización de sus precios y tarifas, los que únicamente podrán ser aplicados cuando se expida por escrito la autorización respectiva.

Mantener en buenas condiciones sus embarcaciones y equipo con le fin de brindar seguridad y calidad en el servicio a los turistas.

Presentarse a la dirección de turismo cuando sean requeridos y proporcionar información que por su giro le sea solicitada.

CAPITULO SÉPTIMO DE LOS DERECHOS

34. Los prestadores de servicios inscritos en la dirección de turismo tendrán los siguientes derechos:

Ser incluidos en los catálogos, directorios y guías que elabora la dirección.

Adquirir el reconocimiento de la categoría que corresponda a la calidad de los servicios, así como solicitar su modificación cuando reúna los requisitos establecidos en este acuerdo.

Solicitar y obtener en su caso las autorizaciones de precios y tarifas por parte de la dirección.

Participar en los programas de promoción y fomento turísticos coordinados por la dirección.

Obtener la dirección cuando proceda su intervención y respaldo en las gestiones que realizan ante otras autoridades federales, estatales y municipales.

A no ser invadidos por giros ajenos.

A que se les informe sobre las medidas que la dirección dicte, relativas a la prestación de servicios turísticos en toda la delegación.

A solicitar la intervención de la dirección cuando el turista pretenda lesionar, cometer abuso en contra del prestador de servicios o deteriore conscientemente sus implementos de trabajo.

A recibir identificación proporcionada por la dirección.

BIBLIOGRAFÍA

AGUIRRE BERLANGA, Eduardo Limón, Educación Ambiental, Ed. Oxford, México, 1997.

ARANA, Federico: Ecología para Principiantes; Ed. Trillas, México, 1982.

AZA REYES, Sergio T, Metodología y técnicas de investigación jurídica, Ed. Porrúa, México 1990.

B. SUTTON, David: Fundamentos de Ecología, Ed. Noriega, México, 1989.

BRAÑES, Raúl. Manual de Derecho Ambiental Mexicano. Ed. Fondo de Cultura Economica, México, 1994.

CARMONA LARA, María del Carmen: Derecho Ecológico; Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1991.

Diccionario de Derecho, 26 ed., Ed. Porrúa, México., 1998.

F. DE SAHAGUN Bernardino, Historia General de las Cosas de la Nueva España, Ed. Porrúa, 1989, Tomo IV

GUTIÉRREZ NAJERA Raquel, Introducción al Estudio del Derecho Ambiental, Ed. Porrúa.

HERNÁNDEZ ESTÉVEZ Sandra, Técnicas de Investigación Jurídica, Ed. Oxford, México 2001.

LOMELI ,Xavier, Xochimilco en las horas de los siglos, D.D.F, Delegación Xochimilco, 1987.

MARGALEF, Ramón, Perspectivas de la Teoría Ecológica, Ed. Blume, Barcelona, 1978.

ORDAZAR, Raúl, Ecología, el hombre y su ambiente, Ed. Trillas, México 1993.

QUINTANA VALTIERRA, Jesús. Derecho Ambiental Mexicano. Ed. Porrúa , México, 2002.

SALAZAR DE GARZA Nuno, Catalogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles, Xochimilco D.F. INAH: 1987.

SÁNCHEZ GÓMEZ Narciso. Derecho Ambiental. Ed. Porrúa, México 2001. .

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICA. El Derecho en México-Unam visión de Conjunto (tomo III). México , 1991.

LEGISLACIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE
LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL
LEY DE TURISMO DEL DISTRITO FEDERAL

OTRAS FUENTES

INTERNET. <http://WWW.xochimilco.df.gob.mx>. 18 de Mayo 2006 14:35 p.m.